

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Septiembre veintiuno (21) de Dos mil Veinte (2.020).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-RECONOCER personería al abogado German Andrés Rodríguez Ortiz, portador de la cédula de ciudadanía No. 12.995.790 y T.P. No. 153.630 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada en la forma y términos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P).

2.- Remítase al petente al contenido del folio 21 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF. EJECUTIVO
DTE. NATUREZZA CONDOMINIO CAMPRESTRÉ
DDO. CLAUDIA INES PABON MOSQUERA

06

Calí 6 de Septiembre de 2020
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Estado N.º 069
Notificación 069
Secretaría